

Radicación Interna. T-00259-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210025900.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-00259](#)

Barranquilla D.E.I.P., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El señor Alexander Gabriel Pertuz Navarro, presenta acción de tutela contra el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, al Derecho de Petición, a la Igualdad.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por el señor Alexander Gabriel Pertuz Navarro contra el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, notificar al titular del Despacho, para que pueda presentar las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese al titular del Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual sirva remitir el expediente digital de proceso de Fijación de cuota Alimentaria iniciado por Iris Del Carmen Espinosa Peralta, contra Alexander Gabriel Pertuz Navarro, radicado bajo el número 4228 del año 1996. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincúlese a esta acción Constitucional a la señora Iris Del Carmen Espinosa Peralta, para que se haga parte de la acción Constitucional, por lo cual se le ordena al accionante y al Juzgado que suministre la información de correo electrónico, o lugar de notificación. Lo anterior en el término perentorio de un día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Radicación Interna. T-00259-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210025900.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f008337790ef0cd31953e9a514f5675facf76aae4a52e4bb1973e7d7b52a
759f**

Documento generado en 03/05/2021 10:37:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**